CONTRATO Nº 33 /2015.-

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENITO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PIRO'Y S.A.**, domiciliada en Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, República del Paraguay, representada en este Acto por la **SR. ABELARDO BRUGADA FERRARI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 919.014, con R.U.C. Nº 80000505-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENITO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO – AD – REFERENDUM (ITEMS. NROS. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 189, 190, 191, 192 ,193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2014;
c. Las instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato Estándar, para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR; y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	3	2	0	340	30	1	99	273.097.265.

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 64 / 2015 de fecha 07 de 05 de 2015, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.522/ 2014 .-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 14 de fecha 26 de Marzo de 2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 273.097.265.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Tres Millones Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco.-)**, con I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unid	Cant	Marca	Proced.	Present.	P. Unit. IVA Incluido	P. Total (IVA incluido)
3	39111501-002	Arrancador para tubo fluorescente.	unid	6500	VCP	CHINA	Caja de 25 un	637	4.140.500
4	46171507-002	Artefacto para baliza (LED) de base roscada con capucha roja de plástico encendido automático de 12V.	unid	5	ADN	NACIONAL	Caja de 5 un	418.688	2.093.440
5	39121551-001	Artefacto reflector 500 W iodo cuarzo	unid	5	VCP	CHINA	Caja de 1 un	24.002	120.010
6	39121551-001	Artefacto reflector 1000 W iodo cuarzo	unid	5	VCP	CHINA	Caja de 1 un	53.884	269.420
7	39111603-001	Artefacto tipo alumbrado público con brazo y pantalla.	unid	35	ILUX	NACIONAL	Caja de 1 un	87.124	3.049.340
8	30101609-001	Barra de cobre de 0,50 mm² x 5 cm x 6 m	unid	2	TERMOMECÁNICA SAN PABLO	BRASIL	unidad	753.671	1.507.342
9	39121309-004	Caja de conexión plástico	unid	50	MOLVENO	URUGUAY	Bolsa p/50 un	2.361	118.050
10	39121303-	Caja de llave	unid	50	MOLVENO	URUGU	Bolsa	1.504	75.200

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

	001	plástico				AY	p/50 un		
14	39121303-001	Caja plástico externo p/ 6 TM con rielera	unid	15	VCP	CHINA	Caja de 1 un	23.238	348.570
15	39121303-001	Caja metálica para intemperie para medidor y limitadora con visor y cerradura con porta suncho p/ fijación	unid	10	COMINSA	NACIONAL	Caja de 1 un	48.751	487.510
18	39121205-001	Canaleta plástica de 2,0 x 2,0 x 200 cm.	unid	150	ZOLODA	ARGENTINA	Bolsas de 20 un	6.460	969.000
20	39121715-001	Caño corrugado de 1/2"	MTS.	200	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 MTS.	230	46.000
21	39121715-001	Caño corrugado de 3/4"	MTS.	500	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 MTS.	355	177.500
22	39121715-001	Caño corrugado de 5/8"	MTS.	300	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 MTS.	270	81.000
23	39121715-001	Caño corrugado Flex naranja de 3/4" (25 cm)	MTS.	200	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 MTS.	1.080	216.000
32	39111501-001	Chapa p/ tubo fluorescente acanaladito de 1 x 20 W.	unid	20	ARTEFACTOS	NACIONAL	Bolsa p/10 un	8.735	174.700
33	39111501-001	Chapa p/ tubo fluorescente acanaladito de 1 x 40 W.	unid	50	ARTEFACTOS	NACIONAL	Bolsa p/10 un	16.280	814.000
34	39111501-001	Chapa p/ tubo fluorescente acanaladito de 2 x 40 W.	unid	50	ARTEFACTOS	NACIONAL	Bolsa p/10 un	19.730	986.500
35	31201502-003	Cinta aisladora grande (Diferentes colores)	unid	400	TACSA	ARGENTINA	Bolsa p/10 un	4.380	1.752.000
36	31201502-004	Cinta de goma autovulcanizante.	unid	100	TACSA	ARGENTINA	Bolsa p/10 un	3.625	362.500
39	30161902-001	Cable de aluminio desnudo de 50 mm².	mts	1000	CONDEL	NACIONAL	Caja	3.070	3.070.000
40	26121541-001	Conductor de cobre desnudo de 35 mm².	mts	400	CONDEL	NACIONAL	Caja	16.050	6.420.000
41	26121541-001	Cable de cobre unifilar de 0,50 mm²	mts	700	IMPACO	NACIONAL	Bolsa p/100 m	480	336.000
42	26121541-001	Conductor de cobre multifilar de 0,50 mm²	mts	700	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	385	269.500
43	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 1 mm²	mts	1000	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	550	550.000
44	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 2 mm²	mts	2000	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	960	1.920.000
45	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 4 mm²	mts	2000	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.760	3.520.000
46	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 6 mm²	mts	1200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	2.600	3.120.000
47	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 10 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	4.670	2.335.000
48	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 16 mm²	mts	400	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	8.050	3.220.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

49	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 25 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	12.100	2.420.000
50	26121541-001	Cable de cobre multifilar de 35 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	16.400	3.280.000
51	26121541-001	Cable multifilar p/ tierra de 2mm² - Verde/Amarillo	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.020	204.000
52	26121541-001	Cable multifilar p/ tierra de 4mm² - Verde/Amarillo	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.890	378.000
53	26121541-001	Cable multifilar p/ tierra de 6mm² - Verde/Amarillo	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	2.710	542.000
54	26121541-001	Cable multifilar p/ tierra de 10mm² - Verde/Amarillo	mts	300	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	4.670	1.401.000
55	26121541-001	Cable tipo cordón 2 x 1 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.260	630.000
56	26121541-001	Cable tipo cordón 2 x 2 mm²	mts	1000	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	2.100	2.100.000
57	26121541-001	Cable tipo NYY de 2 x 6 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	8.600	1.720.000
58	26121541-001	Cable tipo NYY de 2 x 10 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	14.050	2.810.000
59	26121541-001	Cable tipo NYY de 4 x 25 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	56.250	11.250.000
60	26121541-001	Cable tipo plastiplomo de 2 x 2 mm²	mts	500	IMPACO	NACIONAL	Bolsa p/100 m	3.490	1.745.000
61	26121541-001	Cable tipo plastiplomo de 2 x 4 mm²	mts	500	IMPACO	NACIONAL	Bolsa p/100 m	5.980	2.990.000
62	26121541-001	Cable pre ensamblado de aluminio de 2 x 16 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	2.880	1.440.000
63	26121541-001	Cable pre ensamblado de aluminio de 4 x 16 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	5.600	2.800.000
64	26121541-001	Cable pre ensamblado de aluminio de 4 x 25 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	4.890	2.445.000
65	26121541-001	Cable tipo taller de 2 x 1 mm².	mts	300	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.850	555.000
66	26121541-001	Cable tipo taller de 2 x 2 mm²	mts	1000	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	3.150	3.150.000
67	26121541-001	Cable tipo taller de 2 x 4 mm²	mts	800	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	5.700	4.560.000
68	26121541-001	Cable tipo taller de 2 x 6 mm²	mts	500	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	7.950	3.975.000
69	26121541-001	Cable tipo taller de 2 x 10 mm²	mts	100	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	13.200	1.320.000
70	26121541-001	Cable tipo taller de 3 x 1 mm²	mts	300	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	2.380	714.000
71	26121541-001	Cable tipo taller de 3 x 2 mm²	mts	300	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	4.250	1.275.000
72	26121541-001	Cable tipo taller de 4 x 2 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	5.400	1.080.000
73	26121541-	Cable tipo taller de 4	mts	400	CONDEL	NACION	Bolsa	9.850	3.940.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

	001	x 4 mm²				AL	p/100 m		
74	26121541-001	Cable tipo taller de 4 x 6 mm²	mts	200	CONDEL	NACIONAL	Bolsa p/100 m	13.850	2.770.000
75	31151505-001	Cabo de acero 3/8" galv. 1x7 9 mm	mts	500	PRODINSA	CHILE	caja	8.624	4.312.000
76	39121409-007	Conector dentado para pre ensamblado.	unid	100	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	4.066	406.600
77	39121529-003	Contactor trifásico para 5 Hp. Bobina 220V.	unid	5	EATON	ALEMANIA	Bolsa p/5 un	57.802	289.010
78	39121529-003	Contactor trifásico para 7,5 Hp.Bobina 220V	unid	5	EATON	ALEMANIA	Bolsa p/5 un	60.629	303.145
79	39121529-003	Contactor trifásico para 10 Hp.Bobina 220V.	unid	5	EATON	ALEMANIA	Bolsa p/5 un	79.624	398.120
80	39121529-003	Contactor trifásico para 10 Hp.Bobina 24 V	unid	4	EATON	ALEMANIA	Bolsa p/4 un	156.564	626.256
81	39121529-003	Contactor trifásico para 20 Hp.Bobina 220 V	unid	4	EATON	ALEMANIA	Bolsa p/4 un	156.932	627.728
86	32121619-009	Descargador atmosférico p/ baja tensión a riel 40 KA.	unid	100	SOPRANO	BRASIL	Caja p/10 un	117.000	11.700.000
87	39121601-004	Disyuntor diferencial de 4 x 40 Amp.	unid	1	VCP	CHINA	unidad	78.375	78.375
88	39121601-004	Disyuntor diferencial de 4 x 63 Amp.	unid	1	VCP	CHINA	unidad	106.734	106.734
89	26121541-001	Electroducto rígido de 1 1/2"	unid	50	TITAN	NACIONAL	unidad	2.360	118.000
90	26121541-001	Electroducto rígido de 1"	unid	200	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 m	1.180	236.000
91	26121541-001	Electroducto rígido de 3/4"	unid	200	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 m	910	182.000
92	26121541-001	Electroducto rígido de 5/8"	unid	100	TITAN	NACIONAL	Bolsa p/100 m	710	71.000
93	39121402-004	Ficha macho común	unid	100	KALOP	ARGENTINA	Caja p/100 un	1.840	184.000
94	39121402-005	Ficha hembra común	unid	100	KALOP	ARGENTINA	Caja p/100 un	1.895	189.500
95	39101601-001	Foco común de 40 W. / 220-230 V.	unid	50	VCP	CHINA	Caja p/50 un	1.340	67.000
96	39101601-001	Foco común de 60 W. / 220-230 V.	unid	50	PHILIPS	INDIA	Caja p/50 un	1.540	77.000
97	39101601-001	Foco común de 100 W. / 220-230 V.	unid	50	NARVA	EUROPA	Caja p/50 un	1.110	55.500
100	32111701-001	Fotocélula	unid	200	VCP	CHINA	Caja p/50 un	41.500	8.300.000
101	39121604-010	Fusible NH 00/100 Amp.	unid	15	TEE	BRASIL	Caja p/15 un	20.280	304.200
104	39121604-010	Fusible NH 00/80 Amp.	unid	15	TEE	BRASIL	Caja p/15 un	21.541	323.115
105	39121705-001	Grampa plástica Nº 8 - redonda	unid	1000	KALOP	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	138	138.000
106	39121705-001	Grampa plástica Nº 10 - redonda	unid	1000	KALOP	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	117	117.000
107	39121705-001	Grampa plástica Nº 15 - redonda	unid	1000	KALOP	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	261	261.000
110	39101601-002	Lámpara de bajo consumo de 12 W a	unid	500	VCP	CHINA	Caja p/50 un	9.797	4.898.500

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

		rosca.							
111	39101601-002	Lámpara de bajo consumo de 18 W a rosca.	unid	350	VCP	CHINA	Caja p/50 un	8.938	3.128.300
112	39101601-002	Lámpara de bajo consumo de 60 W a rosca.	unid	150	GENERAL ELECTRIC	CHINA	Caja p/10 un	41.564	6.234.600
113	39101601-002	Lámpara de bajo consumo de 85 W a rosca.	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	51.924	5.192.400
114	39101615-002	Lámpara de vapor de mercurio de 250 W.	unid	250	VCP	CHINA	Caja p/50 un	14.891	3.722.750
115	39101615-002	Lámpara de vapor mercúrico de 400 W. HPIT - E40	unid	10	VCP	CHINA	Caja p/10 un	19.104	191.040
116	39101601-012	Lámpara iodo cuarzo de 1000 W	unid	15	BLV	ALEMANIA	Caja p/15 un	12.268	184.020
117	39101601-012	Lámpara iodo cuarzo de 500 W	unid	20	VCP	CHINA	Caja p/20 un	2.449	48.980
118	39101615-001	Lámpara luz mixta de 160 W.	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/20 un	7.446	744.600
119	39101615-001	Lámpara luz mixta de 250 W. Rosca Goliat	unid	200	VCP	CHINA	Caja p/20 un	14.696	2.939.200
120	39111812-001	Llave Bipolar embutir 25/26 Amp.	unid	50	LORENZETTI	ARGENTINA	Caja p/50 un	19.778	988.900
121	39111812-001	Llave Bipolar externo 25/26 Amp.	unid	50	LORENZETTI	ARGENTINA	Caja p/50 un	19.970	998.500
122	39111812-999	Llave de 1 punto con toma de embutir con fijación a tornillo	unid	20	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	8.600	172.000
123	39111812-999	Llave de 1 punto de embutir con fijación a tornillo	unid	20	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	6.210	124.200
124	39111812-999	Llave de 1 punto externo en caja moldeada	unid	20	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	6.845	136.900
125	39111812-001	Llave de 2 puntos con toma de embutir con fijación a tornillo	unid	20	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	11.210	224.200
126	39111812-001	Llave de 2 puntos de embutir con fijación a tornillo	unid	30	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	8.860	265.800
127	39121308-999	Llave de 3 puntos de embutir con fijación a tornillo	unid	20	MOLVENO	URUGUAY	Caja p/10 un	11.500	230.000
128	39121602-008	Llave TM de 1 x 10 A. 6 KA	unid	20	VCP	CHINA	Caja p/10 un	5.878	117.560
129	39121602-008	Llave TM de 1 x 15 A. 6 KA	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	5.878	587.800
130	39121602-008	Llave TM de 1 x 20 A. 6 KA	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	5.878	587.800
131	39121602-008	Llave TM de 1 x 25 A. 6 KA	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	5.878	587.800
132	39121602-008	Llave TM de 1 x 32 A. 6 KA	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	5.878	587.800
133	39121602-008	Llave TM de 1 x 40 A. 6 KA	unid	100	VCP	CHINA	Caja p/10 un	7.300	730.000
134	39121602-011	Llave TM de 3 x 25 A. 6 KA	unid.	25	VCP	CHINA	Caja p/05 un	16.655	416.375

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

135	39121602-011	Llave TM de 3 x 32 A. 6 KA	unid	55	VCP	CHINA	Caja p/05 un	16.655	916.025
136	39121602-011	Llave TM de 3 x 38 A. 6 KA	unid	40	VCP	CHINA	Caja p/05 un	21.553	862.120
137	39121602-011	Llave TM de 3 x 50 A. 6 KA	unid	40	VCP	CHINA	Caja p/05 un	21.553	862.120
138	39121602-011	Llave TM de 3 x 63 A. 6 KA	unid	30	VCP	CHINA	Caja p/05 un	21.553	646.590
139	39121602-011	Llave TM de 3 x 80 A. 10 KA	unid	10	VCP	CHINA	Caja p/02 un	83.274	832.740
140	39121602-011	Llave TM de 3 x 100 A. 10 KA	unid	5	VCP	CHINA	unidad	83.274	416.370
149	39121402-009	Pico de llave común	unid	40	CONATEL	URUGUAY	Bolsa p/40 un	3.719	148.760
150	39121402-008	Pico de toma corriente común	unid	40	CONATEL	URUGUAY	Bolsa p/40 un	3.719	148.760
151	39121402-008	Pico toma polarizado	unid	30	CONATEL	URUGUAY	Bolsa p/30 un	2.063	61.890
152	39111501-004	Porta arrancador colgante	unid	300	GENÉRICO	CHINA	Bolsa p/100 un	780	234.000
153	39111803-001	Porta lámpara de baquelita con rosca para niple.	unid.	40	LORENZETTI	BRASIL	Bolsa p/10 un	13.280	531.200
155	39121613-001	Punta trípode de pararrayo	unid	5	FRANKLIN	USA	Bolsa p/5 un	94.150	470.750
156	39111501-003	Reactancia de 20 W.	unid	200	VCP	CHINA	caja p/20 un	16.088	3.217.600
157	39111501-003	Reactancia de 40 W.	unid	2000	VCP	CHINA	caja p/20 un	16.088	32.176.000
158	39111501-003	Reactancia electrónica p/ artefacto de 2 x 40 W	unid	30	VCP	CHINA	caja p/10 un	15.675	470.250
159	39101615-004	Reactor para vapor de mercurio de 250 W. Con Porta Fotocélula	unid	30	VCP	BRASIL	caja p/10 un	130.900	3.927.000
162	39121103-003	Riel p/ base de llave TM Tira 2 mts.	unid	5	VCP	CHINA	unidad	10.777	53.885
166	31162806-001	Tarugo plástico N° 6 con tornillo.	unid	2500	TACSA	ARGENTINA	Caja p/100 un	264	660.000
167	31162806-001	Tarugo plástico N° 8 con tornillo.	unid	4000	TACSA	ARGENTINA	Caja p/100 un	457	1.828.000
168	31162806-001	Tarugo plástico N° 10 con tornillo.	unid	300	ITC	BRASIL	Caja p/100 un	275	82.500
169	31162806-001	Tarugo plástico Nº 12 con tornillo.	unid	100	ITC	BRASIL	Caja p/100 un	455	45.500
171	39121405-013	Terminal de cobre de 4 mm²	unid	100	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	392	39.200
172	39121405-013	Terminal de cobre de 6 mm²	unid	100	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	490	49.000
173	39121405-013	Terminal de cobre de 10mm²	unid	300	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	555	166.500
174	39121405-013	Terminal de cobre de 16 mm²	unid	500	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	784	392.000
175	39121405-013	Terminal de cobre de 25 mm²	unid	200	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	1.176	235.200
176	39121405-013	Terminal de cobre de 35 mm²	unid	200	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	1.390	278.000
177	39121405-013	Terminal de cobre de 50 mm².	unid	100	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	2.305	230.500

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

178	39121405-013	Terminal de cobre de 70 mm²	unid	50	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	3.040	152.000
179	31162405-003	Tilla de retención p/ pre ensamblado.	unid	30	VCP	CHINA	Caja p/10 un	11.525	345.750
180	39121311-001	Tira bornera de 10 mm²	unid	40	VCP	CHINA	Caja p/40 un	2.700	108.000
181	39121311-001	Tira bornera de 16 mm²	unid	40	STECK	BRASIL	Caja p/40 un	23.546	941.840
182	39121402-006	Toma corriente de embutir c/ fijación a tornillo	unid	200	CONATEL	URUGUAY	Caja p/20 un	6.140	1.228.000
183	39121402-006	Toma corriente externo común universal con caja moldeada.	unid	100	CONATEL	URUGUAY	Caja p/20 un	9.815	981.500
184	39121402-006	Toma corriente polarizado externo con caja moldeada.	unid	50	CONATEL	URUGUAY	Caja p/20 un	12.850	642.500
185	39121402-006	Toma corriente Tipo Chuko en caja moldeada	unid	15	CONATEL	URUGUAY	Caja p/15 un	22.845	342.675
189	39121718-015	Tubito de empalme de Cu de 6 mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	495	49.500
190	39121718-015	Tubito de empalme de Cu de 10 mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	976	97.600
191	39121718-015	Tubito de empalme de Cu de 16 mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	1.361	136.100
192	39121718-015	Tubito de empalme de Cu de 25 mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	1.801	180.100
193	39121718-015	Tubito de empalme de Cu de 35 mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	2.756	275.600
194	39121718-015	Tubo de empalme de 50mm²	unid	100	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/100 un	4.692	469.200
195	39121718-015	Tubo de empalme de 70mm²	unid	50	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/50 un	7.139	356.950
196	39121718-015	Tubito de empalme de 90/95mm²	unid	20	LCT	ARGENTINA	Bolsa p/20 un	9.262	185.240
197	39101701-001	Tubo fluorescente de 20 W.	unid	1500	VCP	CHINA	Caja p/25 un	3.320	4.980.000
198	39101701-001	Tubo fluorescente de 40 W.	unid	6000	VCP	CHINA	Caja p/25 un	3.830	22.980.000
199	39101701-001	Tubo fluorescente circular de 32 W.	unid	30	VCP	CHINA	Caja p/30 un	7.840	235.200
202	40101604-001	Ventilador de techo de 56" motor pesado. Caja de llave metálica	unid	30	VCP	CHINA	Caja p/3 un	270.480	8.114.400
203	39121402-007	Zapatilla con toma rackeable de 19" C/ tierra y llave de corte	unid	30	VCP	CHINA	Caja p/10 un	113.180	3.395.400
204	39121402-007	Zapatillas de tomas polarizados para equipos informáticos con sist. tierra	unid	40	GENÉRICO	CHINA	Caja p/10 un	29.059	1.162.360
205	32141107-002	Zócalo colgante para tubo fluorescente. X par	unid	500	MOLVENO	URUGUAY	Bolsa p/100 un	4.437	2.218.500
206	32141107-002	Zócalo común para tubo fluorescente. Antivibratorio	unid	1000	MOLVENO	URUGUAY	Bolsa p/100 un	4.437	4.437.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

207	31162406-001	Zuncho metálico de 25 mts	unid	6	GENÉRICO	BRASIL	Caja p/25 m	115.500	693.000
208	31162406-001	Zuncho plástico de 26 cm.	unid	2000	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	206	412.000
209	31162406-001	Zuncho plástico de 36 cm.	unid	2000	VCP	CHINA	Bolsa p/100 un	220	440.000
PRECIO TOTAL									***273.097.265***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 9 (nueve) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo de entrega de los Bienes es de: 60 (sesenta) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de la firma del Contrato. Los suministros serán recepcionados en los Depósitos de LA CONTRATANTE – División Almacenes y Suministros – Isla Bogado – Luque.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez concluida la entrega total de los suministros, en el lugar indicado, EL PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario, proceda a realizar las pruebas de verificación técnica de los mismos.-

Si las pruebas resultaren satisfactorias o no se encontraren ítems pendientes, los representantes de LA CONTRATANTE suscribirán los Protocolos de Verificación Técnica, los cuales servirán de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

En el caso que las pruebas técnicas no resulten satisfactorias, LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas, notificará al PROVEEDOR la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el contratista presentará una nueva solicitud. Los gastos en que incurriere LA CONTRATANTE para la realización de esta nueva verificación, correrán por cuenta del PROVEEDOR.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 6 (seis) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

La fecha de entrega de los suministros en los Depósitos de la División Almacenes Isla Bogado - Luque de la

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro y S.A.

CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles contados, previa presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo.

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago de los Suministros entregados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones de anticipo e impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE ANTICIPO.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. Dicha garantía deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Anticipo – Sección VI - Formulario del Pliego de Bases Condiciones.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega de los Bienes y Servicios, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prorroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato será aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 1 % (un por ciento) diario calculado sobre el valor del Suministro en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. En ninguna caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una llegado al porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se podrá proceder a la rescisión de dicho Contrato, conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.-

La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro y S.A.

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

En los casos mencionados en esta cláusula, el período de entrega final será aplazado por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a los 2 días del mes de junio del año dos mil quince.-

SR. ABELARDO BRUGADA FERRARI
Representante Legal
PIRO'Y S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.